

Instrumento autentico
do se ratifica el otorgante y firman todos menos
el otorgante que manifiesta en este acto no saber
haciendolo a su ruego el testigo Don Nicasio Mar-
tinez Fuertes. De todo lo cual, de conocer al otor-
gante y a los testigos, asi como de todo lo demas
contenido en este instrumento publico, como Con-
sul autorizante, doy fe.

A ruego de Ysidro San Vicens Bonet y como testigo

Nicasio Martinez

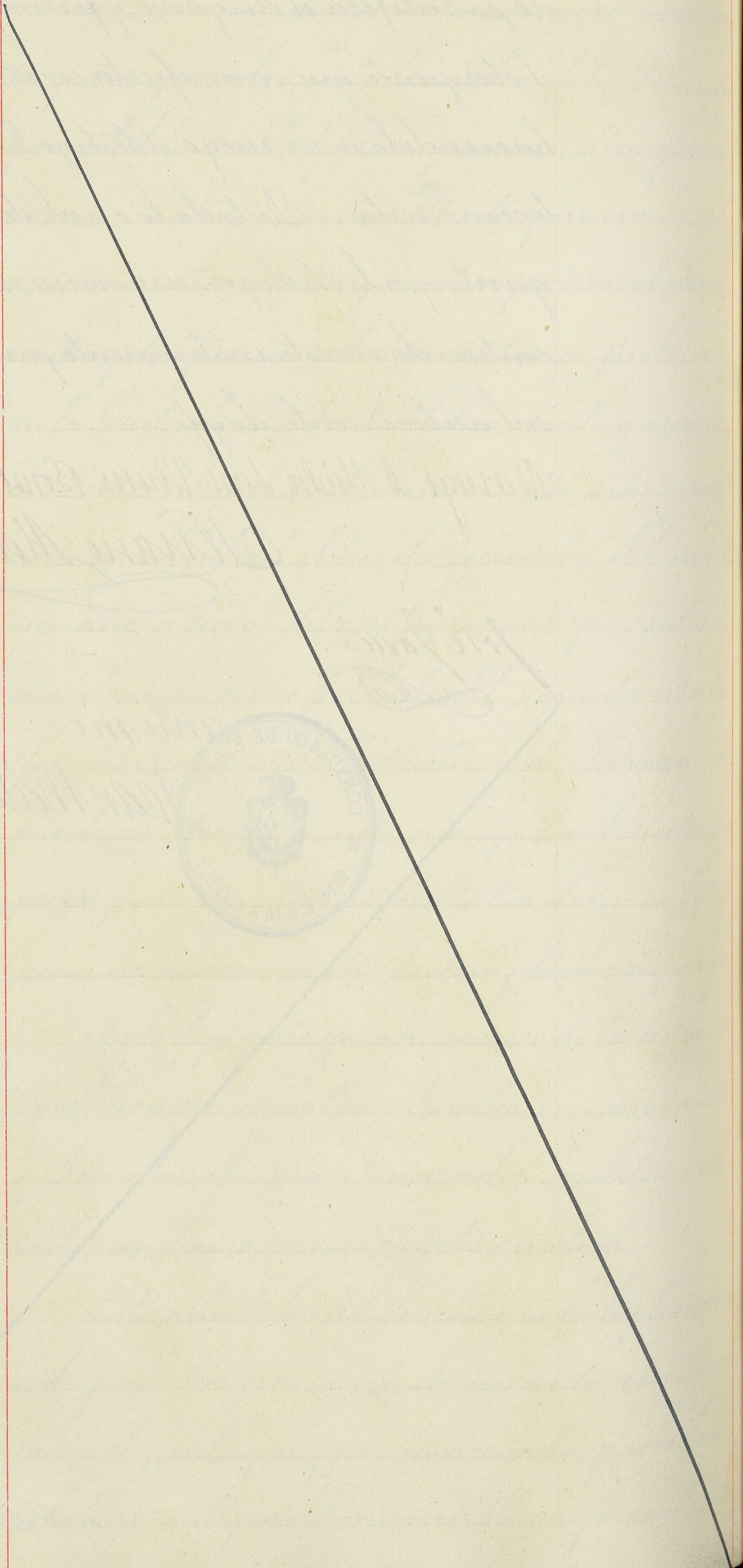
Jose Garcia



ante mi

Juan Mata

dos centros neurais





Docientas treisiete

*Número Cincuenta y cinco
Poder Especial*

En el Consulado de España en Camaguey, a treisiete

En la misma fecha y uno de Agosto de mil novecientos diez, ante mi, en la libre primera copia para el otorgante. J. Mata
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por rason de su cargo

Comparece

Apolinar Murguía Herranz, natural de Mazano, provincia de Alava, mayor de edad, soltero, de campo, vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada, me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento que verifica manifestando: Que da y confiere poder cumplido, amplio, tan bastante como por derecho se requiere y sea necesario, a Don Foribio Gonzalez Uriarte, Agente de Negocios colegiado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Preciados, número cincuenta,

do además heubierto
para que cobre, en la Tesoreria de la Direccion
general de la Deuda y Clases pasivas, el resquan-
do nominativo numero Treinta y nueve mil cua-
trocientos cincuenta y nueve, por quinientas se-
senta pesetas setenta centimos, publicado en la Ga-
ceta de Madrid del dia veinte y nueve de Noviem-
bre de mil novecientos ocho y expedido en Ma-
drid el tres de Diciembre del mismo año, a fa-
vor del compareciente, por saldo de sus alcan-
ces como soldado del segundo Batallon del Re-
gimiento Infanteria de Farragona numero
sesenta y siete, a cuyo fin le autoriza para que
pime cuantos documentos sean necesarios
ante quien y donde corresponda.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testi-
gos Don Jose Garcia Fernandez, militar, reti-
rado, y Don Vicente Fernandez Diaz, del comer-
cio, ambos vecinos de esta ciudad, a quienes
yo, el Consul, conozco y quienes, mediante a no
conocer yo al otorgante, me aseguran conocerle
y que es el mismo que se ha expresado en esta escritura.

Enterados todos del derecho que la ley les con-
cede para leer por si este documento, renunciaron

Decreto de autentificación
a él por lo que y por su acuerdo procedi a la lectu-
ra íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica
el otorgante y todos firman. De todo lo cual así
como de todo lo demás contenido en este instru-
mento público, como Consul autorizante, doy fe.

Hepolinor Murguica

José María

Viente Ferrnandez
ante mi



Juan Mata

docenas cuarenta





Docientos enarentina

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Cincuenta y seis
Licencia Marital

En el Consulado de España en Camaguey, a prime-

En la misma fe-
cha libre primera
copia para el to-
rante. Mata

ro de Setiembre de mil novecientos diez, ante mi,
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en
esta residencia, en ejercicio de las funciones nota-
riales que le competen por raron de su cargo

Comparece

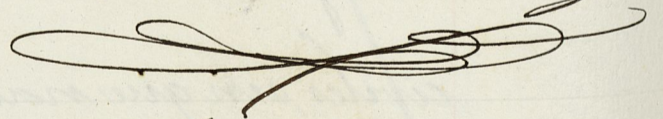
Don Sebastian Perez y Rodriguez, natural
de Ceija, provincia de Sevilla, de cuarenta años
de edad, de estado casado, de oficio carpintero, ve-
cino del poblado Céspedes en este Término Municipal
Aseguro hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles sin que nada me conste en contrario, te-
niendo, a mi juicio, la capacidad legal neces-
aria para este otorgamiento que verifica mani-
festando: Que por la presente escritura autoriza
a su legitima esposa Doña Carmen Caldero Gon-
zalez, en la actualidad vecina de dicha pobla-
cion de Ceija, para que por cualquiera de

Ante cùlâs marítimas
los puertos de España pueda embarcar
con destino a' esta Republica, sin que se la
oponga impedimento alguno, acompaña
da de sus cinco hijos Manuel Perez Hidal
go. y Manuel, Sebastian, Francisco y Maria
Perez Caldero, de catorce, trece, once, nueve y
siete años de edad respectivamente.

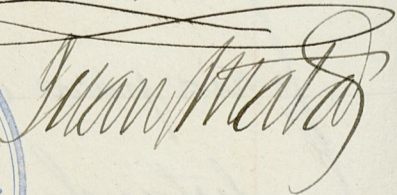
Asi lo dijo y otorgó, siendo testigos Don José
Garcia Fernandez militar retirado, y Nica
sio Martinez Fuertes, comerciante, ambos
vecinos de esta ciudad, a quienes, como tam
bien al otorgante yo, el Consul, doy fe conozco
como tambien de todo lo expuesto y de que el o
torgante y los testigos firman la presente an
te mi.

Sebastian Perez Rodriguez

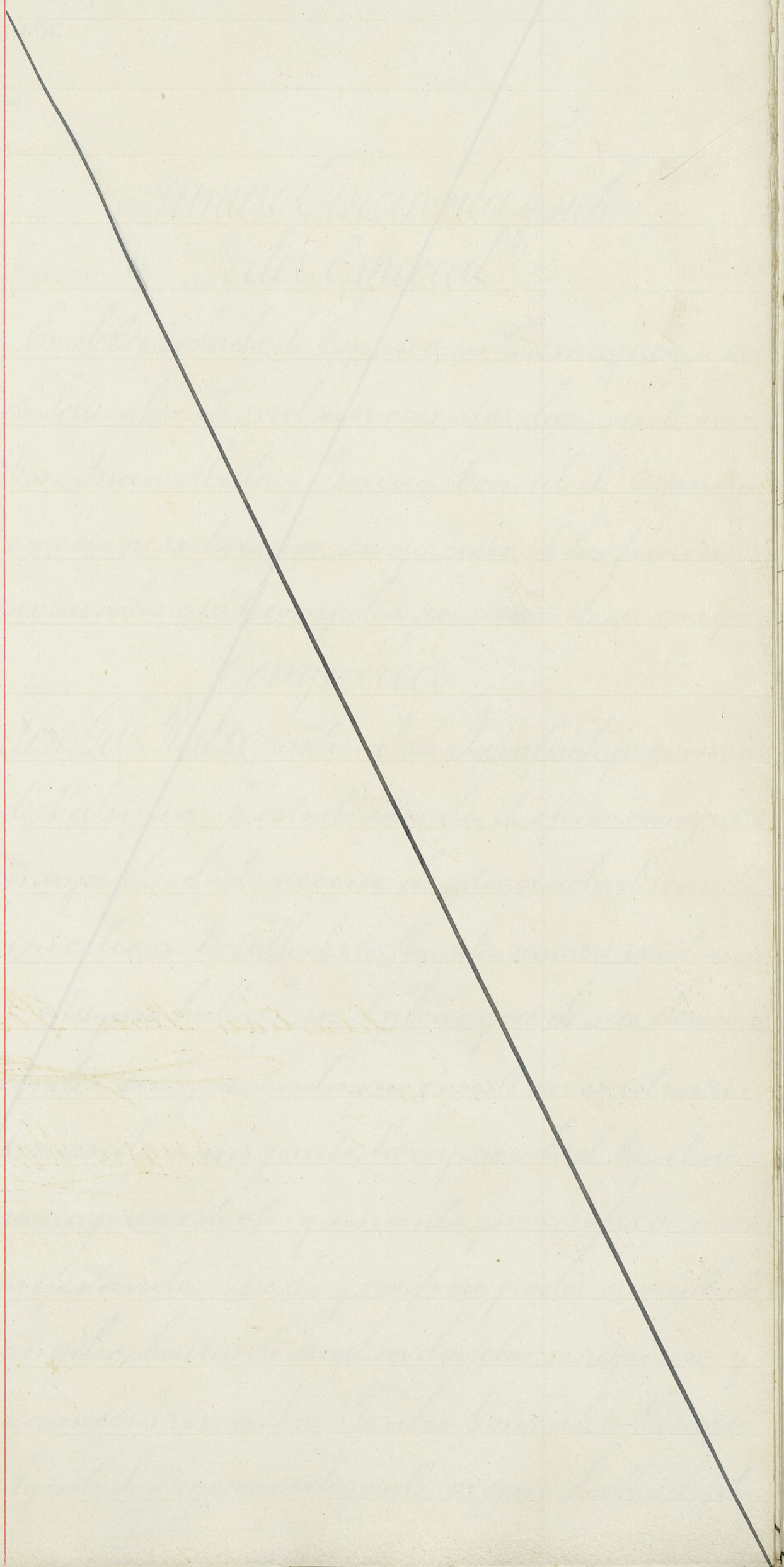
José Garcia



Nicasio Martinez



dos cuentas marantitas



Arceuthobium crumelicuato

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





Asociación enarantamiento

Número Cincuenta y siete
Poder Especial

En el Consulado de España en Camaguey, a seis

En la misma fe de Setiembre de mil novecientos diez, ante mi,
cha libre primero
copias para el o
torquante. Mata
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, en ejercicio de las funciones
notariales que le competen por razon de su cargo

Comparece

Jose Gil Rubio, natural de Jaraafuel, provincia
de Valencia, de estado casado, de oficio campo,
mayor de edad, vecino de esta ciudad, con do-
micilio en la calle de Avellaneda numero ventinueve.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, sin que nada me conste en contrario,
teniendo, a mi juicio, la capacidad legal nec-
saria para este otorgamiento que verifica ma-
nifestando: Queda y confiere poder cumplido,
amplio, bastante cual en derecho se requiere y
sea necesario, a Don Foribio Gonzalez Priarte,
Agente de Negocios colegiado, vecino de Madrid,

Doncientas suarentseis
con domicilio en la calle de Preciados número
cincuenta, para que cobre, en la Tesoreria de la
Direccion general de la Deuda y Clases pasivas,
el resguardo número Treinta y nueve mil cuatro
cientos cincuenta y seis, por novecientas cua-
renta y nueve pesetas treinta centimos, publi-
cado en la Gaceta de Madrid del dia veinte y nue-
ve de Noviembre de mil novecientos ocho y expe-
dido en Madrid el tres de Diciembre del mis-
mo año, a favor del compareciente por saldo
de sus alcances como cabo de la quinta Compa-
nia montada del segundo Batallon de Fava-
gora número sesenta y siete, pudiendo al efec-
to indicado firmar cuantos documentos
sean necesarios, ante quien y donde correspondan.

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos
Don José Garcia Fernandez, Capitan retirado,
y Don Vicente Fernandez Diaz, comerciante,
ambos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les com-
cede para leer por sí este documento, renun-
ciaron a él por lo que y por su acuerdo proce-
dió a la lectura íntegra del mismo, en cuyo con-

asentadas en acentosiete
tenido se ratifica al otorgante y todos firman. De
todo lo cual, de conocer al otorgante y a los testigos
y de constarme su ocupacion y vecindad, asi co-
mo de todo lo demas contenido en este instru-
mento publico, como Consul autorizante, doy fe.

José G. ib. Recobis

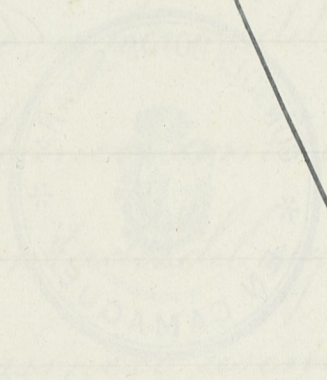
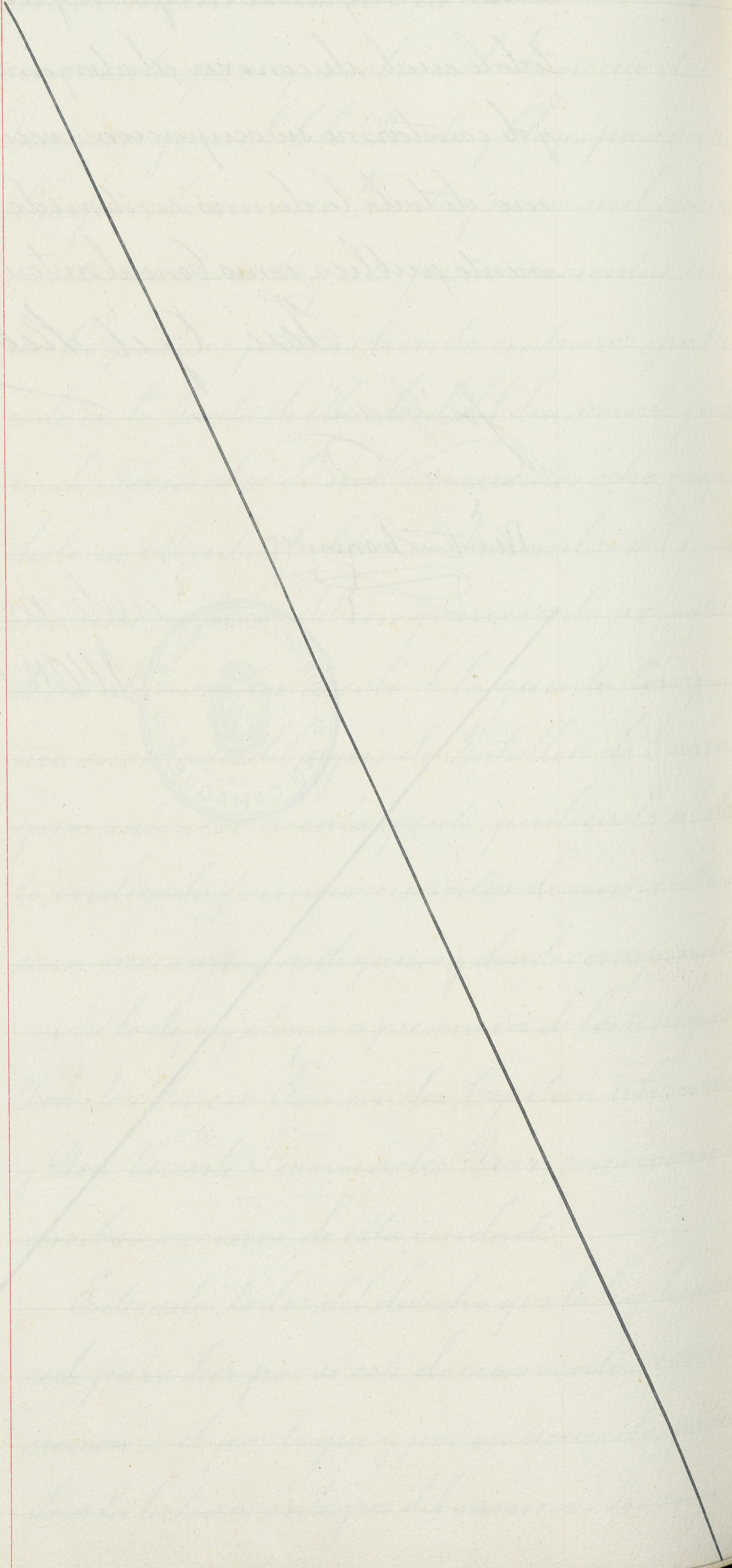
José Garcia

Manuel Fernandez



ante mi
Manuel Mata

disciplinās enarrantio eto



CONS

2

En la
cha
copi
trig



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Asociación marítima

Número Cincuenta y ocho
Poder Especial

En la misma fe-
cha libré primera
copia para el o-
torgante. Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a seis
Setiembre de mil novecientos diez, ante mi, Don
Juan Mata y Barrio, Consul de España en
esta residencia, en ejercicio de las funciones nota-
riales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Ricardo Amador Martínez, natural de Obispo,
provincia de Salamanca, mayor de edad, casado,
jornalero, vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, sin que nada me conste en contrario, tenien-
do, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para
este otorgamiento que verifica manifestando: Que
da y confiere poder cumplido, amplio, bastante cual
en derecho se requiere y sea necesario, a Don Foribio
González Priarte, Agente de Negocios colegiado, ve-
cino de Madrid, con domicilio en la calle de Pre-
ciados número cincuenta, para que cobre,

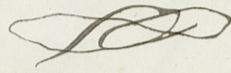
doscientas cincuenta
en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, el resguardo nominativo numero Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco, por mil quinientas cuarenta pesetas, publicado en la Gaceta de Madrid del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos ocho y expedido en Madrid el tres de Diciembre del mismo año, a favor del compareciente, por saldo de sus alcances como soldado del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Tarragona numero sesenta y siete, a cuyo fin le autoriza para que firme cuantos documentos sean necesarios ante quien y donde corresponda.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Jose Garcia Fernandez, militar retirado, y Vicente Fernandez Diaz, del comercio, ambos vecinos de esta ciudad.

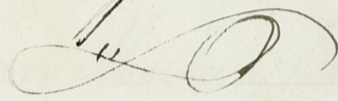
Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y todos fir

apuestas e invertir en
man. De todo lo cual, de conocer al otorgante y
a los testigos y de constarme su ocupacion y ve-
cindad, asi como de todo lo demas contenido
en este instrumento publico, como Consul au-
torizante, doy fe.

Ricardo Amador



José Garcia



Vicente Ferrnandes

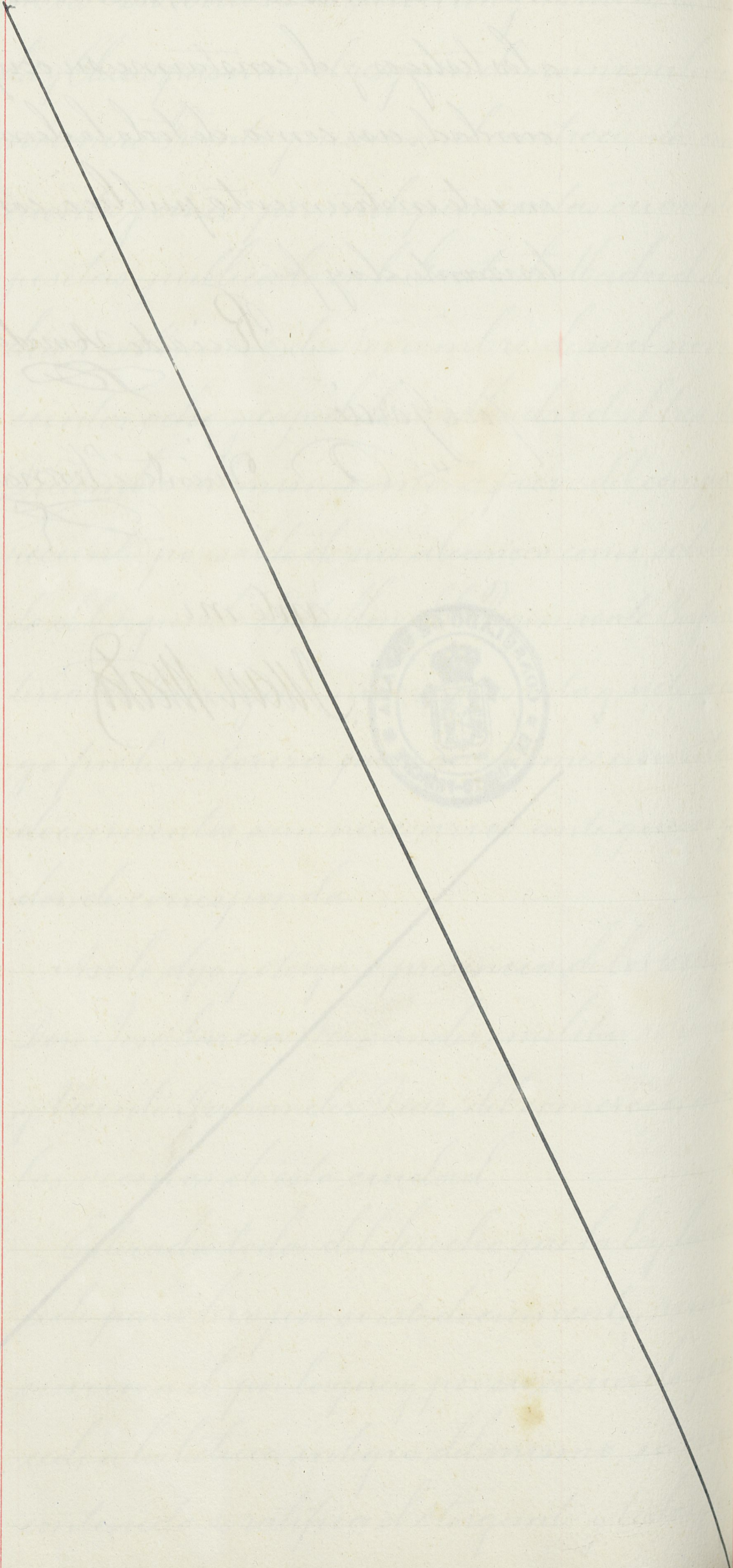


ante mi



Juan Matos

Arqueología sin erentidos



CO.N
2
E
cha
topia
torpa



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

do cienlãs en carentes

Número Cincuenta y nueve Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a seis
En la misma fe de Setiembre de mil novecientos diez, ante mi, Don
charlibre primera
 copia para el o
 trayante. Mata
Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta
residencia, en ejercicio de las funciones nota-
riales que le competen por rason de su cargo

Comparece

Antonio Poveda Delgado, natural de Fre-
viana, provincia de Logroño, mayor de edad,
casado, jornalero, vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, sin que nada me conste en contrario,
teniendo, a mi juicio, la capacidad legal neces-
ria para este otorgamiento, que verifica manifes-
tando: Que da y confiere poder cumplido, am-
plio, bastante cual en derecho se requiere y sea ne-
cesario, a Don Foribio Gonzalez Briarte, Agente de
Negocios colegiado, vecino de Madrid, con domi-
cilio en la calle de Preciados número cincuenta,

doscientas insuenticuatis
para que cobre, en la Tesoreria de la Direccion
general de la Deuda y Clases pasivas, el resguar-
do nominativo numero Cuarenta y siete mil
doscientos tres, publicado en la Gaceta de Madrid
del dia veinte de Marzo del año actual y expe-
dido en Madrid el siete de Abril proximo pa-
sado, a favor del compareciente por Doscientos
doce pesetas cincuenta centimos, como saldo de
sus alcances de sargento del segundo Batallon
del Regimiento Infanteria de Farragona, núme-
ro sesenta y siete, pudiendo al efecto indicado
firmar cuantos documentos sean necesari-
os, ante quien y donde correspondan. —

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos
Don José Garcia Fernandez, militar retirado,
y Don Vicente Fernandez Diaz, del comer-
cio, ambos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley con-
cede para leer por sí este documento, renun-
ciaron a él, por lo que y por su acuerdo, pro-
cedió a la lectura íntegra del mismo, en cuyo
contenido se ratifica el otorgante y todos fir-
man. De todo lo cual, de conocer al otorgante

prociencia e inautenticas
y a los testigos y de constarme su ocupacion y
vecindad, asi como de todo lo demas contenido
en este instrumento publico, como Consul auto-
rizante, doy fe.

Antonio Barcala)

José Garcia

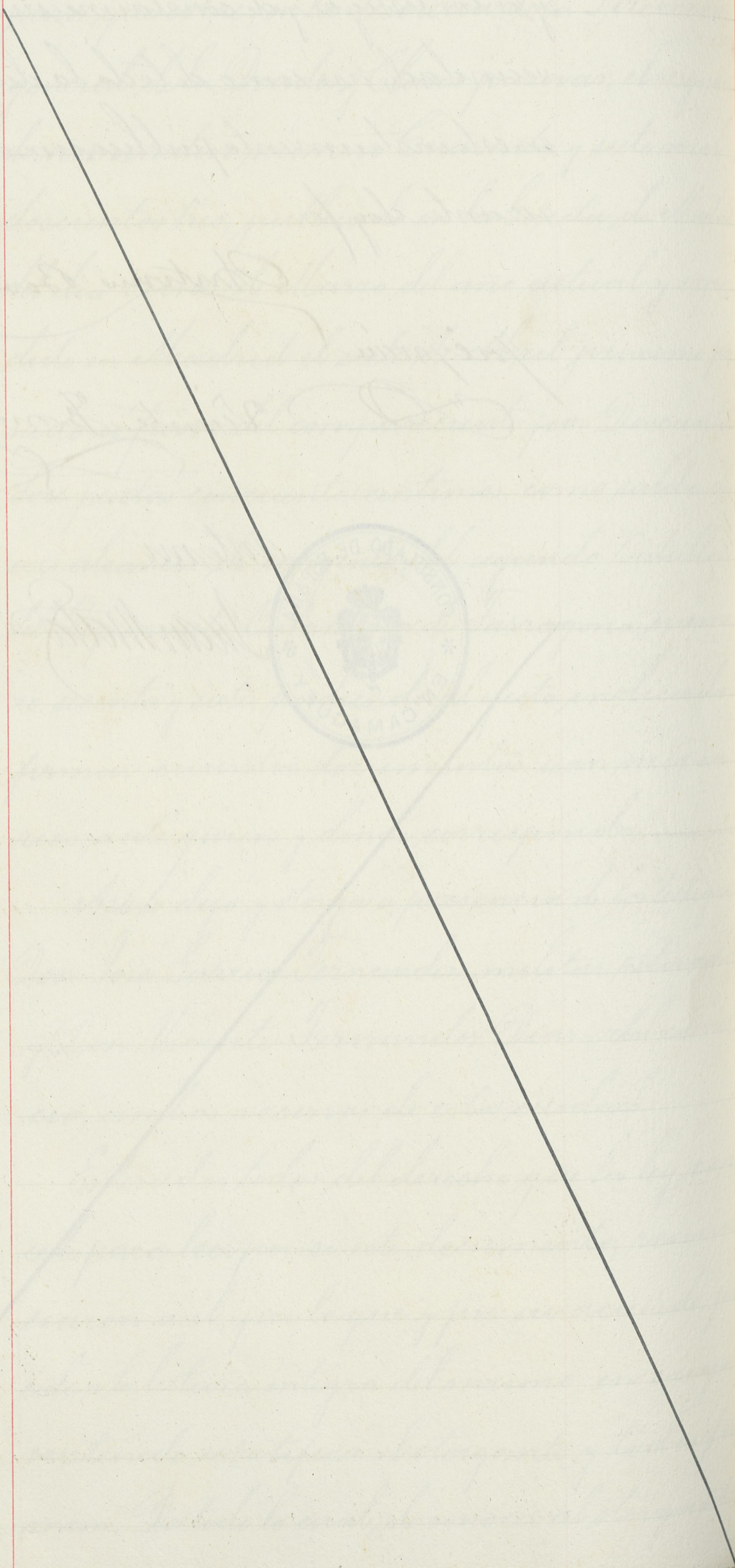
Vicente Ferrnandez



ante mi

Juan Matia

Arceuthobium punctatum



CONS
2.
En
cha
cop
trig



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Docientas cincuenta y siete

Número Sesenta
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a seis
de Septiembre de mil novecientos diez, ante mí, Don
Julian Mata y Barrio, Consul de España, en es-
ta residencia, en ejercicio de las funciones no-
tariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Julian Cambra Aure, natural de Barbastro, provincia de Huesca, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, temiéndome, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifica manifestando: Queda y confiere poder cumplido, amplio, bastante cual en derecho se requiere y sea necesario, a Don Toribio Gonzalez Priarte, Agente de Negocios colegiado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Preciados número cincuenta, para que obre,

Asociación suarentocho
en la Tesorería de la Dirección general de la
Deuda y Clases pasivas, el resguardo nominati-
vo número Treinta y cuatro mil ciento doce,
por seiscientos setenta y dos pesetas noventa
y cinco centimos, publicado en la Gaceta de Ma-
drid del día veinticinco de Febrero de mil no-
vecientos ocho y expedido en Madrid el ven-
tinueve del mismo mes y año, á favor del con-
pareciente por saldo de sus alcances, como sol-
dado del segundo Batallón del Regimiento Infan-
tería de Ferragóna, número sesenta y siete, pudién-
do al efecto indicado firmar cuantos documentos
sean necesarios, ante quien y donde correspondan.

Así lo dijo y otorga á presencia de los testigos,
Don Vicente Fernandez Diaz y Don Mariano
Gomez Hernandez, ambos del comercio y ve-
cinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les conce-
de para leer por sí este documento, renunciaron á él, por lo que y por su acuerdo procedi-
ó á la lectura íntegra del mismo, en cuyo con-
tenido se ratifica el otorgante y todos firman,
menos este que manifiesta no saber, haciendo

Asociadas sin embargo
dolo a su ruego el testigo Don Mariano Gomez
Hernandez. De todo lo cual, de conocer al otor-
gante y a los testigos, y de constarme su ocupacion
y vecindad, asi como de todo lo demas conteni-
do en este instrumento publico, como Consul
autorizante doy fe
a ruego de Julian Cambra Cue
y como testigo
Mariano Gomez

Vicente Fernandez



ante mi
Juan Mata

Arceuthobium resesuta





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

Docientos Sesenta y uno

Número Sesenta y uno
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a nue
En la misma fe de Setiembre de mil novecientos diez, ante mi, Don
charlibé primera
copiá para el o
torigante. *Mata*
Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta re
sidencia, en ejercicio de las funciones notaria
les que le competen por razón de su cargo.

Comparece

Francisco Lecha Rayo, natural de Villar
ruengo, provincia de Teruel, de estado soltero, de
oficio barbero, vecino del barrio Senado, mayor
de edad. Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, sin que nada me conste en con
trario, teniendo, a mi juicio, la capacidad le
gal necesaria para este otorgamiento que verifi
ca manifestando: Que da y confiere poder cum
plido, amplio, bastante cual en derecho se requie
re y sea necesario, a Don Manuel Lopez Peña,
Agente de Negocios colegiado, vecino de Madrid,
con domicilio en el Paseo de San Vicente, número do

Don Juan José de la Cruz
ce, para que cobre, en la Tesorería de la Dirección ge-
neral de la Deuda y Clases pasivas, el resguardo
número Treinta y nueve, mil, cuatrocientos, cin-
cuenta y dos, por ciento ochenta y siete pesetas cin-
cuenta y cinco centimos, publicado en la Gaceta
de Madrid del día veinte y nueve de Noviem-
bre de mil novecientos ocho y expedido en Ma-
drid el tres de Diciembre del mismo año, a fa-
vor del compareciente, por saldo de sus alcances,
como soldado del segundo Batallón del Regimien-
to Infantería de Ferragóna número sesenta y
siete, pudiendo al efecto indicado firmar cuan-
tos documentos sean necesarios ante quien
y donde corresponda.

Así lo dijo y otorga a presencia de los testi-
gos Don Mariano González y González, propieta-
rio y Don Ramon Moreno y Rodríguez, Agen-
te de Negocios, a quienes conozco y los que, me
dicante a no conocer yo, el Consul, al otorgante,
me aseguraron conocerle y que es el mismo que
ha expresado en esta escritura.

Enterados todos del derecho que la ley les concede
para leer por sí este documento, renunciaron a

dos ueritas presentes
el por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura
integral del mismo en cuyo contenido se ratifica
el otorgante y todos firman. De todo lo cual (de co-
nocer) asi como de todo lo demas contenido en este
instrumento publico, como Consul autorizante,
doy fe. Entre parentesis "de conocer" no vale.

Juanisco Gula

Mariano Romaluz

Ramon Moreno

ante mi

Juan Mata



doscientas reservecuato

